



ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
D. José Javier Martínez García

CONCEJALES:

D. Miguel Ángel Montes Sánchez
Dña. Julia Rivas García
D. Miguel Angel Perez Santamaría
Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña
D. Felix Lopez de Torre Foronda
Dña. Almudena Ruiz de Angulo del Campo
D. Jesús M^a Guinea Diaz de Otalora
D. Davide di Paola: ausente
Dña. M^a del Carmen Mateo Lopez de Ocariz
D. José Luis Ginés Lubian: ausente

SECRETARIA:

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día **trece de septiembre de dos mil diecisiete** se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2017.

No formulándose ninguna otra objeción a las mismas se consideran aprobadas por unanimidad de los miembros de la Corporación.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:





RESOLUCION 272/17 por al que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para la construcción de un acceso en la C/ Lapurdi con referencia catastral 26-2-175 e instalar una barrera de puerta.

RESOLUCION 273/17 de adjudicación del contrato menor para prestación del servicio de asistencia técnica urbanística.

RESOLUCION 274/17 requiriendo a la empresa S. el importe de principal por el IVTM correspondiente a cuatro vehículos.

RESOLUCION 275/17 concediendo a la empresa E. licencia municipal de primera ocupación y utilización de los edificios para obras de reforma e instalación de climatización y ACS en las instalaciones industriales.

RESOLUCION 276/17 por la que se concede a MGG licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para realizar obras de reforma de vallado de la parcela ubicada en C/ Alava, 8.

RESOLUCION 277/17 por la que se concede a D.Z.D. licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para la urbanización de la parcela 26-2-627 en la C/ La Laguna, 3 de Ollavarre.

RESOLUCION 278/17 notificando a la empresa U el abono de las facturas de gastos del complejo deportivo municipal de Nanclares de la Oca del periodo de junio de 2017.

RESOLUCION 279/17 se concede a C.P. Licencia Municipal de construcciones, instalaciones y obras para la sustitución de la teja del edificio localizado en C/ Piedrapicada, 1.

LA RESOLUCION 280/17 se concede a A.D. Licencia Municipal de construcciones, instalaciones y obras para la sustitución de bañera por ducha en su vivienda de C/ Narreka, 5.

RESOLUCION 281/17 se concede a J.C. Licencia Municipal de construcciones, instalaciones y obras para la sustitución de carpintería exterior metálica de la vivienda en C/ Navarra, 1 2 A.

RESOLUCION 282/17 se concede a J.C. Licencia Municipal de construcciones, instalaciones y obras para la reforma de cocina y baño de la vivienda en C/ Tras el Rio, 3 3 C.

RESOLUCION 283/17 concediendo a M.J.O. licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para colocar baldosa en la escalera y revocar la pared de edificio C/ Santa Maria, 13.

RESOLUCION 284/17 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por M.A. contra la resolución de alcaldía 123/17 que resuelve el expediente sancionador incoado por la comisión de la infracción consistente en el desarrollo de una actividad clasificada sin disponer de licencia de actividad.





RESOLUCION 285/17 requiriendo al Ayuntamiento de Vitoria el abono de los gastos de alumbrado público del P.I. Subillabide.

RESOLUCION 286/17 por la que concede a J.M.M. fraccionamiento para el pago del IBI del ejercicio 2016.

RESOLUCION 287/17 requiriendo en A. R. el abono de los gastos del CEP correspondientes al primer semestre del 2017.

RESOLUCION 288/17 requiriendo en A. C. el abono de los gastos del CEP correspondientes al primer semestre del 2017.

RESOLUCION 289/17 requiriendo en A. V. el abono de los gastos del CEP correspondientes al primer semestre del 2017.

RESOLUCION 290/17 requiriendo en A. R. el abono de los gastos del CEP correspondientes al primer semestre del 2017.

RESOLUCION 291/17 requiriendo en A. L. el abono de los gastos del CEP correspondientes al primer semestre del 2017.

RESOLUCION 292/17 requiriendo en A. L. el abono de los gastos del CEP correspondientes al primer semestre del 2017.

RESOLUCION 293/17 denegando a A.S.A. licencia municipal de instalación de un apiario compuesto de 10 colmenas en la parcela rustica calificada como Suelo NO urbanizable con referencia catastral 26-3-193, en el paraje de San Pelayo de la localidad de Villodas

RESOLUCION 294/17 concediendo licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para la reforma del almacén en la C/ El Calero, 12 conocido como "Antigua Fábrica de curtidos" de NancIares de la Oca.

RESOLUCION 295/17 concediendo licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para la sustitución de teja en la vivienda C/ San Pelayo, 8 de Villodas.

RESOLUCION 296/17 concediendo a los H. de F.R, la prórroga solicitada para presentación de la documentación relativa a la testamentaria, cuaderno particional y adjudicación y aceptación de herencia para la liquidación del Impuesto Sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

RESOLUCION 297/17 requiriendo a F.J.B.P. en su calidad de administrador de la mercantil BAU ALAVA el importe de 2341,35 por el IVTM correspondiente a cuatro vehículos de la empresa BAU ALAVA.

RESOLUCION 298/17 considerando aclarada la titularidad de la parcela 26-1-1470 resultando ser propiedad de las JJAA de Ollavarre y Montevite. Se declara prescrito el derecho a reclamar el importe del IBI correspondientes a los ejercicios anteriores al 2012 y se les notifica el importe pendiente de los ejercicios 2012 a 2016.





RESOLUCION 299/17 considerando aclarada la titularidad de la parcela 26-1-1140 resultando ser propiedad ADIF. Declarándola exenta del IBI por tener la calificación de bien demanial adscrita al servicio público ferroviario.

RESOLUCION 300/17 nombrando a J.A.O. funcionario interino de este ayuntamiento para cubrir el puesto de auxiliar administrativo.

RESOLUCION 301/17 por la que se desestima las alegaciones presentadas frente a las resolución 249/17.

RESOLUCION 302/17 requiriendo a B.T.F.U. la legalización de las obras realizadas sin la oportuna licencia u orden de ejecución, consistentes en la construcción de una pared e instalación de puerta.

RESOLUCION 303/17 por la que se resuelve el contrato de arrendamiento de la plaza de garaje municipal n 59 sita en el sector SAU-4 de Nanclares de la Oca

RESOLUCION 305/17 de adjudicación del contrato menor para suministro e instalación de centralita telefónica en el edificio de la casa consistorial

RESOLUCION 309/17 nombrando a D. A.M. E funcionario de este ayuntamiento para el desempeño en comisión de servicios del puesto de auxiliar administrativo en la biblioteca municipal.

RESOLUCION 310/17 por la que se habilita a personal funcionario de este ayuntamiento como secretario accidental.

RESOLUCION 311/17 delegando atribuciones en el segundo Teniente-Alcalde durante la ausencia del Alcalde-Presidente.

RESOLUCION 312/17 desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. S. E. B por daños sufridos en las piscinas de verano de la zona de arrate.

RESOLUCION 313/17 habilitando a personal funcionario de este ayuntamiento como secretaria accidental.

RESOLUCION 314/17, sin contenido.

RESOLUCION 315/17 por la que se acuerda presentarse al programa BERRINGURUMENA 2017.

RESOLUCION 316/17 concediendo prórroga de la licencia de venta en el mercadillo de los viernes de Nanclares de la Oca a M.G.S. para un puesto de venta de ropa.

RESOLUCION 317/17 concediendo a los Adros. de D. B. T., la prórroga solicitada para la presentación de documentación relativa a la testamentaria.

RESOLUCION 318/17 estimando la reclamación presentada por R.R.A. contra la liquidación N° 176/17 del IVTNU.





RESOLUCION 319/17 declarando prescrito el plazo del derecho a reclamar a los Hdros de P.R.G. el IVTNU por la transmisión de la finca con Referencia Catastral 26-2-226-6-3 y se proceda a la devolución del importe cobrado.

RESOLUCION 320/17 concediendo Licencia Municipal a la empresa T. para la ampliación de la actividad logística mediante la construcción de una nave industrial anexa a las instalaciones actuales, en la C/ Maastricht N°4 en el Polígono Industrial de Subillabide.

RESOLUCION 321/17 concediendo a la empresa T. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la ampliación de la actividad logística mediante la construcción de una nave nueva industrial junto a las actuales instalaciones en la C/ Maastricht N°4 del polígono Industrial de Subillabide.

RESOLUCION 322/17 concediendo a la empresa R. S. prórroga de la Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras N°45/17 concedida para la construcción de un pabellón para el almacenaje de forraje y paja.

RESOLUCION 323/17 concediendo a la F. V. S. Licencia Municipal de 1ª Ocupación y Utilización de los Edificios para la adecuación que ha realizado de dos pabellones para el almacenamiento de sal en el Polígono Subillabide.

RESOLUCION 324/17 declarando la caducidad del expediente 186/16 por renuncia expresa del interesado, C. G. D.

RESOLUCION 325/17 concediendo a J.A.I.G., Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la ejecución de vallado de la parcela 26-1-3039, en la C/Alanzo N°11.

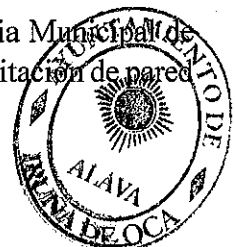
RESOLUCION 326/17 concediendo a I. P. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 26-2-729, en la C/ Miralobueno N°8.

RESOLUCION 327/17 concediendo a R. A. L. autorización para el uso de las ruinas del Monasterio del Jardín Botánico de Santa Catalina para el día 19 de agosto de 2017, para la celebración de una comida con catering.

RESOLUCION 328/17 concediendo a J.B.R, Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para aislar térmicamente el exterior de la planta 1ª de la vivienda C/Camino Real n 9 de Ollavarre.

RESOLUCION 329/17 concediendo a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la C/ La Estación n° 2 G, H, I, J, K y L, Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para sustituir la valla metálica de los jardines.

RESOLUCION 330/17 denegando a A.M.L.S., la prórroga de la Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras n° 586/17 concedida para la rehabilitación de pared y sustitución de barrera, en la C/La Fuente n° 4.





RESOLUCION 331/17 denegando a H.L.R., la Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la sustitución de teja del edificio localizado en Garabo nº 2.

RESOLUCION 332/17 concediendo a la empresa F. Licencia Municipal para la Agrupación de las parcelas 26-1-3221+26-1-55 localizadas en la C/ La Haya Nº10 y 12 del Polígono Industrial Subillabide.

RESOLUCION 333/17 concediendo a la sociedad C.Y.V. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para sustituir el cierre de la parcela ubicada en C/ San Pelayo Nº 8 de Villodas, propiedad de J.C.A.B.

RESOLUCION 334/17 concediendo a L.M.I.A. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la reforma-sustitución de la cubierta del almacén agrícola con referencia catastral 26-2-761-3 en la C/ Oteros nº 10.

RESOLUCION 335/17 informando favorable y por consiguiente autorizar el paso por la Avda. Langraiz de Nanclares de la Oca, la 1ª etapa de la XL vuelta ciclista a Alava de Cadetes, el 3 de setiembre de 2017 a las 10,55.

RESOLUCION 336/17 desestimando la reclamación presentada por I.J.G. reclamando la devolución del importe 2166,41 cobrado en el expediente 51/14 por concepto del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía).

RESOLUCION 337/17 por la que se concede a R.M.P. licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para aplicación de solución de aislamiento térmico exterior de vivienda sita en San Pelayo, 11 de Villodas.

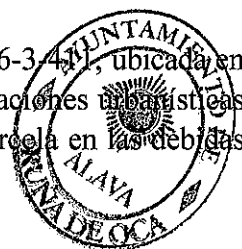
RESOLUCION 338/17 declarando prescrito el derecho a reclamar a los H.M.R. el Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la transmisión

RESOLUCION 339/17 concediendo a los H. la prórroga solicitada para la presentación de la documentación relativa a la testamentaria, cuaderno particional y adjudicación y aceptación de herencia para la liquidación si procede del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de naturaleza urbana sucesoria.

RESOLUCION 340/17 concediendo a A.L. licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para picado y rejunteo de la pared trasera de la parcela 26-3-633 en C/ la Morera, 4, en su límite con la parcela 26-3-632.

RESOLUCION 341/17 denegando a B.T. la legalización de las obras realizadas sin licencia municipal u orden de ejecución, consistentes en la construcción de tapia de ladrilla y puerta de acceso a la finca señalada en la P. Santiago, 4 y se le requiere para que adecue dicho cierre a las determinaciones prevista en el art. 167 de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipal.

RESOLUCION 342/17 ordenando a B.F/ propietaria de la parcela 26-3-47, ubicada en Plaza Santiago, 4 de Trespuentes, proceda a la ejecución de las actuaciones urbanísticas que a continuación de indicaran y a mantener el perímetro de su parcela en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.





RESOLUCION 343/17 por la que se adjudica el contrato de arrendamiento de la plaza de garaje municipal nº 13 de la C/ San Vitores (SAU-N4)

RESOLUCION 344/17 por la que se aprueban facturas relativas a obras, servicios y suministros diversos.

RESOLUCION 345/17 por la que se acuerda declarar desierto el expediente de contratación para el servicio de limpieza de edificios municipales.

RESOLUCION 346/17 por la que se requiere a Urbaser S.A. los gastos de agua del Complejo Deportivo de Arrate correspondiente al mes de julio.

RESOLUCION 347/17 por la que se aprueba el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales del ejercicio 2017.

III.- DAR CUENTA ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO.-

A continuación se da cuenta de los acuerdos o decisiones adoptados por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2017.

IV.- APROBACION CONVENIO CON DFA PARA PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS EN REGISTRO.-

Vista la posibilidad de suscribir un convenio con Diputación Foral de Alava al objeto de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas y así poder presentar, con plenos efectos los documentos que dirigen a la Administración en los registros del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Final séptima y en el párrafo último del número 2 de la disposición derogatoria única, ambas de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 6 de septiembre de 2017 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la suscripción con la Diputación Foral de Alava de un convenio de colaboración relativo a la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Municipal de documentos del Ayuntamiento de Iruña de Oca y con arreglo a las cláusulas contenidas en el mismo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

V.- APROBACION RENOVACION DE CARGOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL P.I. SAN JOSE DE LOS LLANOS.

Visto que la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación del Sector 2 del Polígono Industrial de San José de los Llanos en Iruña de Oca, celebradas el





29 de diciembre de 2014 y 30 de marzo de 2016 adoptaron el acuerdo de renovación de cargos de Secretario y Presidente respectivamente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 6 de septiembre de 2017 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Acordar la renovación de los cargos de Presidente y Secretario de la Junta de Compensación del Sector 2 del Polígono Industrial de San José de los Llanos en Iruña de Oca, siendo designados:

Presidente: D. Julio Guinea Martin

Secretario: D. Eduardo Bárbara Gutierrez

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Diputación Foral de Alava.

El Sr. Alcalde informa que van a comenzar las obras de urbanización (1ª Fase) del Polígono Industrial de San José de los Llanos ; consiste en la calle que da acceso a la UCEIS; se ha realizado a través del procedimiento urgencia.

VI.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON EL BANCO DE ALIMENTOS DE ARABA.-

El Sr. Alcalde expone que hasta ahora teníamos un acuerdo de colaboración con una empresa de carácter público para favorecer la donación de alimentos a aquellas personas necesitadas y esta empresa no ha recibido subvención y hay que buscar otra alternativa.

Se trata de firmar un convenio con el Banco de Alimentos de Araba, si bien cambia un poco el sistema ; antes las personas que eran perceptoras de estas ayudas iban a Vitoria; ahora tendría que ir algún voluntario y distribuirlo en el municipio.

Concejala Dña. Mª Carmen Mateo pregunta si sabemos por ejemplo cuantas familias o personas del municipio serían demandantes de este servicio.

Sr. Alcalde-Presidente responde que esa información la puede facilitar la Trabajadora Social.

Concejal Sr. Ginés pregunta si hay algún voluntario.

Sr. Alcalde-Presidente responde se ha planteado la posibilidad de que lo realice el grupo de Cáritas; también se podría poner a disposición el vehículo municipal para recoger el material; se tiene que concretar el tema.

En consecuencia,





Vista la necesidad de suscribir un convenio con el Banco de Alimentos de Araba con el fin de cubrir las necesidades alimentarias del colectivo de personas de este municipio.

Resultando que El Banco de Alimentos de Araba es una asociación de carácter beneficio y sin ánimo de lucro cuyo fin es colaborar en los problemas de marginación, paro y pobreza, mediante la captación, almacenamiento y distribución gratuita de alimentos u otros artículo de primer

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 6 de septiembre de 2017 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Primero.- Aprobar la suscripción con el Banco de Alimentos de Araba, con CIF nº G/01265610 de un convenio de colaboración relativo a la entrega de alimentos destinados a personas necesitadas y con arreglo a las cláusulas contenidas en el mismo.

Segundo.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

VII.- ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE DE USOS DEL EDIFICIO MOLINO-SUGERENCIAS.-

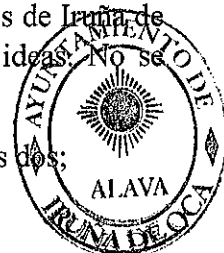
El Sr. Alcalde expone que ya se explicó en comisión que solicitar la autorización de la consulta era un procedimiento complejo y en este caso no sería procedente ya que lo que el Ayuntamiento pretende es recibir sugerencias.

Concejal Sr. Mikel Perez: la legislación estatal establece que para una consulta hay que realizar una pregunta concreta y tiene que haber unas respuestas cerradas; en realidad esto va en contra del espíritu de lo que pretendía la Corporación; si se marcan 5, 10 o más opciones siempre puede quedar fuera otras más. Por ello a través de un bando de alcaldía se abrirá un plazo para que los ciudadanos hagan llegar sus sugerencias u opiniones.

Concejal Sr. Di Paola: cuando hablamos de democracia participativa igual tenemos opiniones o conceptos distintos; cuando hablamos de hacer partícipe a la población de una información no puede ser unívoco que yo te acepto propuestas, me las estudio y decido; el concepto es mucho más amplio, mucho más complejo y realmente para hacer que la gente participe es no plantear una consulta popular como un referéndum; lo que estamos hablando es lanzar entre la gente, entre los colectivos un debate sobre qué uso le podemos dar a esta instalación; a partir de ahí habrá personas, colectivos que redactarán algo y esto lo tendrá que conocer todo el mundo.

Concejal Sr. Mikel Perez: efectivamente lo que estamos proponiendo es que a partir de una propuesta que el pleno aceptó abrir un sistema para que los ciudadanos de Iruña de Oca hagan llegar al Ayuntamiento las propuestas, los escritos, con sus ideas. No se establece límite a la participación.

Concejal Dña. Almudena Ruiz de Angulo: podría hacerse una mezcla de las dos;





Sr. Guinea: lo que tú estás exponiendo es correcto con el espíritu de lo que aquí se aprobó, pero lo que plantea Davide es que una vez recogidas las opiniones se podría abrir una participación, por ejemplo en el centro social, exponiendo el tema.

Concretadas las posturas, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Reiterar el acuerdo adoptado por la Corporación con fecha 22 de junio de 2017 y 12 de julio de 2017 y adoptar el siguiente sentido:

1.- Aprobación de usos del edificio del antiguo molino: que el edificio acoja la nueva biblioteca de Iruña de Oca; alguno de los servicios que se prestan a los ciudadanos en el Centro Socio Cultural, una sala multiusos así como un punto de información turística de nuestro entorno para quien nos visite y un lugar de encuentro para los vecinos en el que poder utilizar conexión WiFi y otros servicios de ocio junto a lo que fue el cauce de agua que hacía funcionar el antiguo Molino.

2.- Comprometerse a definir con mayor detalle el uso definitivo

3.- Abrir un proceso de participación a través de los cauces informativos que se estimen oportunos (Bando Municipal, Revista Municipal y Página Web Municipal) a los ciudadanos de Iruña de Oca para que se puedan aportar sugerencias o ideas al respecto,

En virtud de lo acordado, se INVITA a todos los vecinos/as empadronados en el municipio de Iruña de Oca para que trasladen sus sugerencias sobre qué destino o uso podría tener el edificio El Molino de Nanclares de la Oca

A tal fin se habilitará una dirección de correo electrónico: **molino@irunaoca.eus**

Deberán enviar sus sugerencias indicando:

Asunto: Molino de Nanclares

Datos identificativos: nombre y apellidos y DNI

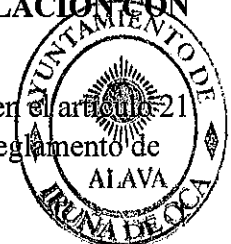
Por otra parte para aquellas personas que no tengan acceso a los sistemas informáticos se facilitará en el propio Ayuntamiento un impreso al efecto que podrá ser cumplimentado y entregarlo en el Registro Municipal del Ayuntamiento.

PLAZO: hasta el 30 de noviembre de 2017

Segundo.- Recibidas las sugerencias, realizar una exposición pública y abrir, en su caso, un debate participativo en la forma que se estime oportuna.

VIII.- APROBACION EJERCICIO ACCIONES LEGALES EN RELACION CON EL EXPEDIENTE R1-LS4.

Previamente se hace constar que de conformidad con lo señalado en el artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de





organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y el artículo 28.e) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el concejal Sr. Guinea incurre en causa de abstención por lo que se ausenta del Salón del Plenos.

Visto que con fecha 16 de junio de 2017 y nº de Registro de Entrada 1076, se ha notificado a este Ayuntamiento Orden Foral nº 162/2017 de 7 de junio de denegación de la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Iruña de Oca relativa al cumplimiento de la sentencia nº 139/2016 de 31 de marzo, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dictada en el ámbito R1-LS4 de Nanclares de la Oca con el siguiente contenido:

Visto el requerimiento previo del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa efectuado por el Alcalde-Presidente de la Corporación con fecha 19 de julio de 2017 a la Excm. Diputación Foral.

Resultando que la Secretaría municipal ha emitido al respecto informe de fecha 14 de julio de 2017.

Resultando que de conformidad con dicho Informe la Orden Foral dictada resulta lesiva de los derechos e intereses municipales y que este Ayuntamiento puede actuar en dos ámbitos: el administrativo y el jurisdiccional en defensa de sus derechos.

Considerando lo previsto en los artículos 54 del RD Leg. 781/86 de 18 de abril (BOE nº 96 y 97), artículo 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 (BOE nº 305), sobre el ejercicio de acciones en defensa de los bienes y derechos de las entidades locales, así como en el 21, apartado 1 epígrafe k) y 22, apartado 2, epígrafe j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril- en cuanto a la competencia para ello.

Sometido el tema a votación, se obtiene el siguiente resultado:

D. Jesús M^a Guinea Diaz de Otorora: ausente
 Dña. Almudena Ruiz de Angulo del Campo: a favor
 D. Gines Lubian : a favor
 D. Miguel Angel Perez Santamaría: a favor
 Dña. Julia Rivas Garcia: a favor
 D. Miguel Ángel Montes Sánchez: a favor
 Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña : a favor
 D. Felix Lopez de Torre Foronda: a favor
 Dña. M^a del Carmen Mateo Lopez: abstención
 D. Davide di Paola: abstención
 Sr. Alcalde-Presidente: a favor

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, 8 votos a favor y 2 abstención y por tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:





Primero.- Ratificar íntegramente a los efectos previstos en el artículo 21, apartado 1 epígrafe k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el requerimiento previo del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa efectuado por el Alcalde-Presidente de la Corporación, con fecha 19 de julio de 2017, a la Excm. Diputación Foral.

Segundo.- El ejercicio de acciones legales –en la amplitud que resulte precisa- ante los Tribunales de la Jurisdicción contencioso administrativa competentes, en orden a la revocación de la Orden Foral nº 162/2017 de 7 de junio del Diputado Foral del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Excm. Diputación Foral de Alava; a la declaración de vigencia de la Orden Foral 357/2013 de 23 de julio de aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Iruña de Oca en lo referido al artículo 187.14-R1-LS4. BOTHA nº 97 de 26 de agosto de 2013 y del dictado de una nueva Orden Foral por la que se declaren cumplidas las condiciones impuestas en citada Orden Foral 357/2013 de 23 de julio, con los demás pronunciamientos que se estimen precisos en interés municipal.

Dicho ejercicio de acciones en sede jurisdiccional comprende también –de manera asociada o independiente de las anteriores- las relativas a la desestimación expresa o tácita del requerimiento del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio realizado por este Ayuntamiento a la administración foral.

Se delega en la Alcaldía Presidencia -y en el ámbito y límites de su competencia- la designación de Abogados y Procuradores para la intervención en los Tribunales acordada.

IX.- APROBACION REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES QUE HAN DE REGIR LA SELECCION DE PERSONAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL O SUSTITUCIONES.-

Vista la propuesta de aprobar un nuevo Reglamento para establecer los criterios generales que han de regir la selección de personas para la prestación de servicios de carácter temporal (sustituciones) del E. Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Se ha elaborado un nuevo Reglamento teniendo en cuenta la experiencia seguida en el Ayuntamiento cuando hay que realizar la contratación temporal de personas en caso de sustitución, y recogiendo en su mayoría las sugerencias efectuadas por la representación sindical.

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: esto responde a lo que se pretendía y que llevamos tiempo dando vueltas a lo que hemos solicitado en muchísimas ocasiones ya que no disponemos de bolsas de trabajo. Unas bolsas de trabajo tienen que estar actualizadas. Si se crean bolsas de trabajo que se utilicen criterios objetivos de valoración igual para todos.

Concejal Sr. Di Paola solicita que este tema se trate en una comisión específica de trabajo para hacer aportaciones y consensuarlo. El Reglamento y las bolsas han estado paralizados durante mucho tiempo.





Se le indica que este Reglamento, en su tramitación requiere exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles, y por tanto durante ese plazo podría formular las observaciones y sugerencias que considere oportunas. Y por operatividad se puede aprobar inicialmente y durante este período sugerir o modificar.

Concejal Sr. Di Paola manifiesta que de acuerdo pero que en todo caso se haga una comisión específica sobre este tema.

Concejal Sr. Lopez de Torre: no me parece mal la aprobación inicial; hay que tener bien claro que bolsas de trabajo hay que hacer; habría que abrir bolsas de trabajo de todos los puestos de trabajo; también los puestos del consorcio.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 6 de septiembre de 2017 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se establecen los criterios generales que han de regir la selección de personas para la prestación de servicios de carácter temporal o sustituciones del E. Ayuntamiento de Iruña de Oca conforme al texto que se adjunta.

Segundo.-El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

X.- APROBACION INCREMENTO DE LA APORTACION MUNICIPAL AL CONSORCIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA DE IRUÑA DE OCA.-

Sr. Alcalde expone que ya propuso en comisión que como Presidente del Consorcio quería adecuar las labores de los trabajos al convenio de referencia estableciendo las categorías que correspondan y también aplicar la subida del 1%. aproximadamente esto supone un incremento de un 4%. Las Juntas Administrativas también tienen que aprobar este incremento en sus aportaciones.

Concejal Sr. Lopez de Torre manifiesta que si el convenio del sector de jardinería establece mayor subida que el 1% también habría que adecuarlo.

Concejal Sr. Guinea manifiesta que el Ayuntamiento como tal no tiene que aprobar ninguna subida salarial. Me parecen muy bien las explicaciones pero aquí lo único que tiene que aprobarse es una mayor partida para el Consorcio.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 6 de septiembre de 2017 ha dictaminado favorablemente el expediente.





El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Unico.- Aprobar un incremento del 4% en la aportación que realiza el Ayuntamiento de Iruña de Oca al Consorcio de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Jardines.

XI.- APROBACION ENAJENACION DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

Visto que en sesión plenaria celebrada con fecha 12 de julio de 2017 se aprobó la tasación/valoración económica de las con referencia catastral 3-1256, 3-1257, 3-1258, 3-1235 y 3-1236 sitas en el Sector SAU-V1 de Villodas y que constan en el expediente, así como iniciar las actuaciones o trámites administrativos que resulten necesarios para la enajenación de las citadas parcelas por el procedimiento de subasta.

Considerando lo dispuesto en los artículos 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 131 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 109, 112 a 114 y 118 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Convocar procedimiento de enajenación de las siguientes parcelas de propiedad municipal:

PARCELA 1235 DEL POLIGONO 3 DE IRUÑA DE OCA

Situación geográfica: Villodas (municipio de Iruña de Oca).

Superficie: 828,37 m²

Referencia catastral: 26-3-1235-1-1

Inscripción en Registro de la Propiedad: Tomo 4353, Libro 50, Folio 103, Alta 1

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso residencial

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Iruña de Oca por Reparcelación Urbanística

Cargas: Libre de cargas y gravámenes y libre de costes de urbanización.

Valor de venta: 84.323,70 euros más IVA

PARCELA 1236 DEL POLIGONO 3 DE IRUÑA DE OCA

Situación geográfica: Villodas (municipio de Iruña de Oca).

Superficie: 875,77 m²

Referencia catastral: 26-3-1236-1-1

Inscripción en Registro de la Propiedad: Tomo 4353, Libro 50, Folio 107, Alta 1

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso residencial

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Iruña de Oca por Reparcelación Urbanística

Cargas: Libre de cargas y gravámenes y libre de costes de urbanización.

Valor de venta: 84.797,70 euros más IVA





PARCELA 1256 DEL POLIGONO 3 DE IRUÑA DE OCA

Situación geográfica: Villodas (municipio de Iruña de Oca).

Superficie: 724 m²

Referencia catastral: 26-3-1256-1-1

Inscripción en Registro de la Propiedad: Tomo 4353, Libro 50, Folio 184, Alta 1

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso residencial

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Iruña de Oca por Reparcelación Urbanística

Cargas: Libre de cargas y gravámenes y libre de costes de urbanización.

Valor de venta: 83.280,00 euros más IVA

PARCELA 1257 DEL POLIGONO 3 DE IRUÑA DE OCA

Situación geográfica: Villodas (municipio de Iruña de Oca).

Superficie: 753,13 m²

Referencia catastral: 26-3-1257-1-1

Inscripción en Registro de la Propiedad: Tomo 4353, Libro 50, Folio 185, Alta 1

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso residencial

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Iruña de Oca por Reparcelación Urbanística

Cargas: Libre de cargas y gravámenes y libre de costes de urbanización.

Valor de venta: 83.571,30 euros más IVA

PARCELA 1258 DEL POLIGONO 3 DE IRUÑA DE OCA

Situación geográfica: Villodas (municipio de Iruña de Oca).

Superficie: 375,42 m²

Referencia catastral: 26-3-1258-1-1

Inscripción en Registro de la Propiedad: Tomo 4353, Libro 50, Folio 186, Alta 1

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso residencial

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Iruña de Oca por Reparcelación Urbanística

Cargas: Libre de cargas y gravámenes y libre de costes de urbanización.

Valor de venta: 71.817,60 euros más IVA

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones-Económico Administrativas que ha de regir el procedimiento de subasta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde solicita la inclusión en el Orden del Día de un punto relativo al expediente de modificación Puntual de NNSS de Ollavarre.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión:





**.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL NN.SS.-
OLLAVARRE.-**

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2017 fue aprobado inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal para calificar parte de la parcela de espacios libres y edificación del centro Social de la Junta Administrativa de Ollavarre como equipamiento comunitario genérico para ampliación de edificio existente

Resultando que dicho expediente ha sido sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada regulado mediante la Ley 21/2013 de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental. Mediante Orden Foral 255/2017 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo de 8 de septiembre, se formula con carácter favorable, ujeta a determinadas condiciones, el informe ambiental estratégico (Botha nº 109 de fecha 22/09/2017)

Resultando que el expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico nº 64 de fecha 7 de junio de 2017 y Diario El correo de fecha 7 de junio de 2017.

Resultando que del expediente se dio traslado a la Junta Administrativa de Ollavarre y se dio traslado para su consulta a las administraciones públicas afectadas.

Resultando que en el expediente han emitido informe las siguientes Administraciones Sectoriales:

.- Dirección General de Aviación Civil

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 6 de septiembre de 2017 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, la Ley 21/2013 de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental y el artículo 22.2.i) y 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros y en consecuencia mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal para calificar parte de la parcela de espacios libres y edificación del centro Social de la Junta Administrativa de Ollavarre como equipamiento comunitario genérico para ampliación de edificio existente quedando condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Incorporar en la normativa urbanística la disposición en materia de servidumbre aeronáutica conforme se indica en el informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil con fecha 07/08/2017.

Incorporar en la normativa urbanística las condiciones señaladas en el Informe Ambiental Estratégico.

Segundo.- Dar traslado del expediente a la Excm. Diputación Foral de Alava para la aprobación definitiva.





Tercero.- Notificar este acuerdo a la Junta Administrativa de Ollavarre

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

12.1.- Concejal Sr. Mikel Perez: en julio se aprobó el convenio con el Club Deportivo Nanclares por que se cedía la gestión de la instalación y se incluía la regulación de las condiciones si necesitaba las instalaciones otro club del municipio. Reunidos con los representantes del Club Deportivo Nanclares y Club Ansares, se ha llegado a un acuerdo entre las partes y ese convenio deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento.

12.2.- Concejal Sr. Ginés: estamos en el mes de septiembre y para la aprobación de los presupuestos del año pasado hubo un compromiso de crear una partida presupuestaria en el año 2018 que fuera participativa. Quisiera saber cuándo se va a iniciar y si se va a iniciar. Hay que comenzar ya si queremos que la ciudadanía de sus sugerencias.

Sr. Alcalde-Presidente contesta que se retomará el tema.

12.3.- Concejal Sr. Di Paola: en su momento se planteó realizar un mapa sobre el tema de prevención del amianto.

Sr. Alcalde informa que como tal no existe ninguna ordenanza relacionada con el amianto; en su momento se habló de crear una subvención para aquellas personas que retiran el amianto y sufragar parte del costo.

Concejal Sr. Ginés comenta que en un principio solicitó que se haría un estudio o mapa de la situación del amianto en el municipio. Por parte de la Junta de Gobierno se hizo la propuesta de que dado que este producto está desapareciendo, que el dinero en lugar de destinarlo a realizar el estudio se destinara a que se retire legalmente lo que hay.

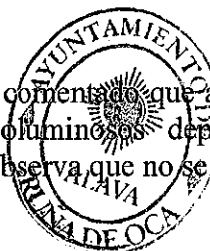
Concejal Sr. Di Paola: yo creo que se puede hacer un mapa de forma conjunta entre todos ya que conocemos zonas donde hay puntos de amianto (montes, cunetas, etc.); con apoyo de las Juntas Administrativa de vecinos, denunciar puntos e ir poniéndonos de acuerdo con las instituciones que recogen estos materiales o exigir a las empresas que retiren debidamente. Yo quiero que se haga un mapa señalando los puntos y dentro de un tiempo saber si esto se ha retirado y avisar al propietario que cuando se va a retirar se tiene que tratar.

Concejal Sr. Guinea: ni es amianto ni es uralita; uralita es una marca comercial; se trata de fibrocemento. SI lo que queremos hacer es primero que no se tire y favorecer la gestión de esos productos no tenemos la capacidad de policía para controlar esto. Una cosa es lo que realmente se pretende y otra cosa es como llegar al objetivo de lo que pretendemos.

Sr. Alcalde-Presidente señala que cualquier aportación será buena para concretar el tema.

12.4.- Concejal Sr. Di Paola recuerda que las luces continúan encendidas en el Jardín Botánico.

12.5.- Concejala Dña. Almudena Ruiz de Angulo: nos han comentado que alrededor de los contenedores de residuos suele haber objetos voluminosos depositados, especialmente los fines de semana y durante varios días, y se observa que no se recogen.





La Cuadrilla tiene un servicio de recogida los primeros lunes de cada mes pero no me queda claro como funciona el servicio. Creo que habría que hacer una campaña informativa.

Dado que es un problema de incivismo y de mal comportamiento de la gente porque existen unas obligaciones que tenemos todos y existe un servicio, la gente desconoce que hay que llamar.

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo manifiesta que el Ayuntamiento debe hacer una campaña de vez en cuando recordándolo a los vecinos del municipio; en la revista se puede hacer todos los meses un recalco sobre el tema; el que lo sabe lo sabe pero si conseguimos que cuatro más cumplan mucho mejor.

Concejal Sr. Guinea: en los actuales puntos no limpios en los que se han vallado con muros de mampostería se podría poner algún cartel informativo.

Se determina dar más información en la revista municipal.

12.6.- Concejala Dña. Almudena Ruiz de Angulo comenta que el Gobierno Vasco ha aprobado subvenciones para planes de igualdad en los planes urbanísticos y subvenciones para accesibilidad y quisiera saber si se está trabajando en ello.

Sr. Alcalde-Presidente informa que se ha pedido presupuesto para sustituir la puerta del Ayuntamiento y se va a intentar encajar esa obra en la subvención del Gobierno Vasco. Respecto a la otra no se ha solicitado nada.

12.7.- Concejal Sr. Guinea señala que en su día se comentó el tema de realizar algo con los sobrantes de comida del colegio y pregunta cómo va.

Sr. Alcalde-presidente explica que no hay forma de llevarlo a cabo; es un tema complicado; no hay colaboración ni por parte del colegio ni del Departamento de Educación; la trabajadora social también le veía muchos inconvenientes.

12.8.- Concejal Sr. Guinea manifiesta: a pesar de que es una batalla perdida y se ha desestimado entre sus prioridades, el otro día en Vitoria se realizó el recorrido de mojones; y aunque aquí sabemos que pasan olímpicamente de ello sería bueno que la nueva Corporación conociera los límites del municipio; se ha desestimado dentro de sus prioridades realizar el recorrido de mojones;

Sr. Alcalde-Presidente manifiesta: es una batalla perdida mía. En su momento se encargó al tema a algún concejal y no se hizo nada; solicita al concejal Sr. Guinea que se encargue de organizar el recorrido de mojones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las veinte horas del día arriba señalado de lo que yo como Secretaria doy fe.